RESOLUCION S2. N° 66

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – AD REFERÉNDUM – S.B.E.".----------

Asunción, de Noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 8424 de fecha 11 de Noviembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, El Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, la Ficha Técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 24 de julio, 25 de setiembre y 23 de octubre de 2020, el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 25 de setiembre de 2020, el Memorando D.P. N° 582 de fecha 20 de julio de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC N° 186/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante donde constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. ----------

En fechas 24 de julio, 25 de setiembre y 23 de octubre de 2020, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que constan la conformidad de todos los presentes, con lo establecido en dichas Reuniones.----------

La **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el N° 50 en el orden respectivo. ----------

Por Memorando D.P. N° 582/2020 de fecha 20 de julio de 2020, el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: *"…En lo que respecta a la disponibilidad presupuestaria, la columna de Compromisos/Reservas, no contempla el presente pedido, sin embargo, será incluida en una Transferencia de Créditos, por* ***G. 1.005.000.000.- con F.F 30 – Recursos Institucionales****, que una vez aprobadas, será informado al ámbito solicitante para proseguir con los trámites pertinentes…".*----------

Por Resolución CSJ N° 8424 de fecha 11 de Noviembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, se amplió el Programa Anual de Contrataciones (PAC) publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, a fin de incorporar el **PAC 50/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – AD REFERÉNDUM – S.B.E."** por un monto total (Valor máximo a contratar) de **G. 1.005.000.000 (guaraníes un mil cinco millones).----------**

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

…//…

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 66.....
(Continuación)
Asunción, de Noviembre de 2.020.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el artículo 16° inciso a), el cual menciona entre otros: "...*Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Además, se ha observado lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*".----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **artículo. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ----------

En fecha 25 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

Por Dictamen **UOC N° 186/2020** de fecha 2 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer.*".--

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 66.....
(Continuación)

Asunción, de Noviembre de 2.020.-

.../...

Así mismo, se indica que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 50/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO INTEGRAL DE LA RED – AD REFERÉNDUM – S.B.E.".**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial